



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

23-OR-4970

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN **"CONEXIÓN ENTRE LAS CARRETERAS N-120 Y N-536. TRAMO: SOBRADELO – O BARCO DE VALDEORRAS"**

PROVINCIA DE **OURENSE**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia ha remitido el Proyecto de Construcción "Conexión entre las carreteras N-120 y N-536. Tramo: Sobrado – O Barco de Valdeorras" para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación del mismo.

El Proyecto ha sido supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos cuyo Informe, de 22 de noviembre de 2016, está preceptuado en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 7 de marzo de 2001, sobre la Supervisión de Proyectos en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Carreteras.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Construcción (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos que integran el Proyecto redactado en octubre de 2016.
2. El Proyecto ha sido redactado con fecha mayo de 2016 por la Unión Temporal de Empresas consultoras, formada por AYESA y EUROCONSULT, siendo los Ingenieros Autores del proyecto los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos pertenecientes a dicha U.T.E. D. Antonio Ruiz Reina y D. Antonio Cebrián Gabaldón, y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Constantino Pato Alfonso, adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia.
3. Con fecha 8 de mayo de 2014, la Unión Temporal de empresas consultoras (U.T.E.), formada por APIA XXI, S.A. y GEOPLANK, S.A., firmaron un contrato de



23-OR-4970

consultoría y asistencia para el "Seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de proyectos de trazado y construcción de actuaciones en la N-II, A-26 y Variante de El Barco de Valdeorras", dentro de los cuáles se encuentra el Proyecto de referencia.

4. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos perteneciente a la citada U.T.E. de empresas consultoras, D. Marcos Pantaleón Prieto, ha examinado el Proyecto y ha redactado y firmado el Informe de Seguimiento Final del Proyecto de Construcción, con fecha noviembre de 2016. Además, en este Informe del Proyecto de Construcción ha firmado, como responsable de las Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Óscar Ramón Ramos Gutiérrez, y como responsable de la Geotecnia del corredor y Cimentación de las Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D^a. María del Carmen López Camus.
5. El Informe de Supervisión, de fecha 22 de noviembre de 2016, según lo preceptuado en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido redactado con base en el citado Informe de Seguimiento Final del Proyecto de Construcción.
6. El Proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que sus Autores han considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y los artículos concordantes del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en su elaboración se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal y reglamentario y la normativa técnica sectorial de carreteras de aplicación, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
7. El Proyecto reúne los requisitos que sus Autores han considerado necesarios para cumplir con lo exigido por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de



23-OR-4970

octubre, y concretamente con lo establecido en el artículo 125 en lo relativo a que los proyectos deben referirse necesariamente a obras completas.

8. En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, el Proyecto contiene un Estudio de Seguridad y Salud, siendo sus Autores los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Ruiz Reina y D. Antonio Cebrián Gabaldón, cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a 41.836,02 euros, y que ha sido incorporado como unidad independiente al Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, que deberá ser analizado, estudiado, desarrollado y complementado por parte del contratista adjudicatario de las obras antes del comienzo de las mismas para elaborar el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSE-02), el Proyecto incluye un apartado denominado "Acciones Sísmicas".
10. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001, de 1 de octubre de 2001, del Director General de Carreteras, por la que se dictan las "Instrucciones sobre los aspectos a examinar por las Oficinas de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Carreteras", y su modificación de 11 de abril de 2002.
11. Se incluye un programa de trabajo valorado, en cumplimiento del artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
12. En cumplimiento de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, los Ingenieros Autores del Proyecto ha emitido un Informe Técnico justificativo sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras de carreteras, que cuenta con el visto bueno del Ingeniero Director del Proyecto. Con fecha noviembre de 2016, el Director General de Carreteras ha autorizado excepciones a la aplicación de la Orden FOM/3317/2010,



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

23-OR-4970

de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento, correspondientes al coste de ejecución material del trazado y al coste unitario máximo de algunas estructuras.

13. La longitud del tronco principal del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 5,6 Km.
14. El Presupuesto de Licitación del Proyecto es de 52.595.269,66 euros, que no incluye la cantidad de 11.045.006,63 euros en concepto de I.V.A. (21%).

Y RESUELVO:

1. Aprobar el Proyecto de Construcción "Conexión entre las carreteras N-120 y N-536. Tramo: Sobrado - O Barco de Valdeorras" por su Presupuesto de Licitación de 52.595.269,66 euros, que no incluye la cantidad de 11.045.006,63 euros en concepto de I.V.A. (21%), teniendo en cuenta las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando al Ingeniero Director de las mismas la documentación correspondiente, previamente a la iniciación de las unidades a las que hacen referencia:
 - Se tendrá en cuenta el condicionado de la Resolución de 16 de febrero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático (B.O.E. 6 de marzo de 2009), por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Conexión de las carreteras N-120 y N-536 en el Barco de Valdeorras, Ourense. Términos municipales Barco de Valdeorras, Carballeda de Valdeorras, Rubiá, provincia de Ourense".



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS

23-OR-4970

- Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras", de 7 de marzo de 1994.
 - Antes del inicio de las obras, se tendrá en cuenta el condicionado del informe favorable de la Dirección Xeral do Patrimonio Cultural respecto al Proyecto de Construcción, de fecha 10 de noviembre de 2016, y se solicitará informe preceptivo a la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
2. Supeditar esta aprobación a la que, según lo dispuesto por el Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado, corresponde al Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda sobre el Proyecto del Túnel de O Serro.
 3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Madrid, 23 de noviembre de 2016
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,

Fdo.: Fuencisla Sancho Gómez

Aprobado:
Madrid, 23 de noviembre de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Jorge Urreño Corrales